

Panamá, 12 de junio de 2023
DIPA - 204 - 2023

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

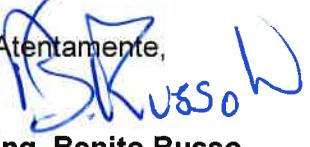
Ingeniero Domínguez:

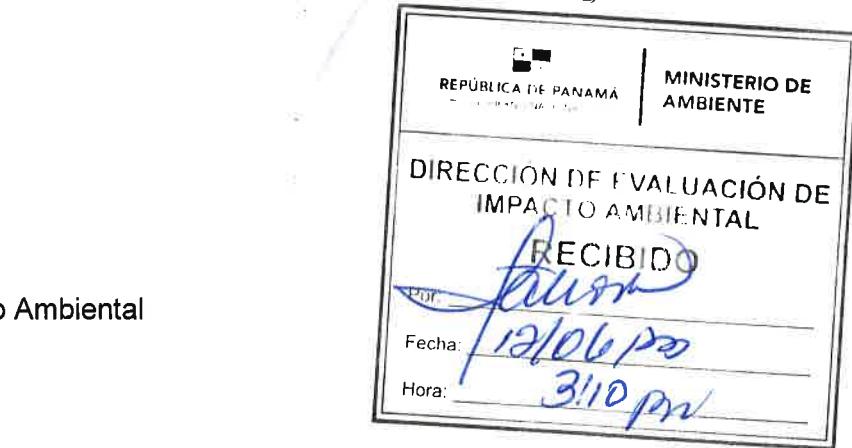
Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0406-0706-2023, ha sido revisada la primera información aclaratoria sobre el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final del proyecto **“REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CPA LAS TABLAS –PLAYA MONAGRE –PLAYA ROMPÍO Y RAMAL SANTA ANA –LA VILLA DE LOS SANTOS (LA NESTLÉ) PROVINCIA DE LOS SANTOS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Santa Ana, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos.

Hemos verificado que fueron atendidas las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental el 27 de marzo de 2023, mediante la nota DIPA-087-2023. Sin embargo, con los datos de beneficios y costos del proyecto proporcionados, los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental estimados por el Departamento de Economía Ambiental resultan negativos, por lo que el ajuste económico por externalidades no puede ser aceptado. Por este motivo se sugiere lo siguiente:

- Ampliar los beneficios generados por las “mejoras del servicio público del área (vía de acceso y transporte)” a todo el horizonte de tiempo de 10 años de análisis del proyecto. De igual manera ampliar los costos relacionados con el impacto denominado “remoción de la capa vegetal”. Dichas modificaciones sugeridas se muestran en color naranja en el cuadro anexo.

Atentamente,


Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental
BR/Ej



ANEXO. Modificaciones sugeridas al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final del proyecto “REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CPA LAS TABLAS –PLAYA MONAGRE –PLAYA ROMPÍO Y RAMAL SANTA ANA –LA VILLA DE LOS SANTOS (LA NESTLÉ) PROVINCIA DE LOS SANTOS”

BENEFICIOS / COSTOS	AÑO										
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Beneficios	0.00	1,124,331.65	1,124,331.65	1,001,451.65							
Generación de empleos directos e indirectos	122,880.00	122,880.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mejoras del servicio público del área	1,001,451.65	1,001,451.65	1,001,451.65	1,001,451.65	1,001,451.65	1,001,451.65	1,001,451.65	1,001,451.65	1,001,451.65	1,001,451.65	1,001,451.65
Costos	3,806,553.00	781,175.80	781,175.80	430.00							
Costos de inversión	3,806,553.00										
Costos de operación	380,655.30	380,655.30									
Costos de mantenimiento	19,032.77	19,032.77									
Costos de la Gestión Ambiental	54,200.00	54,200.00									
Aumento en la erosión del suelo	545.00	545.00									
Contaminación por el mal manejo de desechos líquidos	7,985.08	7,985.08									
Emissions de gases de vehículos y maquinaria	52,800.00	52,800.00									
Remoción de la capa vegetal	430.00	430.00	430.00	430.00	430.00	430.00	430.00	430.00	430.00	430.00	430.00
Aumento en los niveles de ruido y vibraciones	26,100.00	26,100.00									
Riesgo a la salud de los trabajadores	23,000.00	23,000.00									
Afectación a los vecinos del proyecto	26,100.00	26,100.00									
Otros Costos	190,327.65	190,327.65									
FLUJO NETO	-3,806,553	343,156	343,156	1,001,022							



MEMORANDO
DSH-510-2023

MDP

PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: *Dinorah Santamaría*
DINORAH SANTAMARÍA
Directora Nacional, Encargada

ASUNTO: **“Respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0406-0706-2023”**

FECHA: 9 de junio de 2023.



En atención al MEMORANDO-DEEIA-0406-0706-2023 fechado el 7 de junio de 2023, referente a la primera información aclaración al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado **“REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CPA LAS TABLAS – PLAYA MONAGRE – PLAYA ROMPÍO Y RAMAL SANTA ANA – LA VILLA DE LOS SANTOS (LA NESTLÉ) PROVINCIA DE LOS SANTOS”**, podemos informarles que de acuerdo al Informe Técnico DSH No. 37-2023 del 4 de abril de 2023, se señaló en la conclusión que: *“El Estudio de Impacto Ambiental no requiere ampliación, ya que no existen fuentes hídricas que intercepten el área de desarrollo del proyecto de rehabilitación”*.

De acuerdo a las preguntas emitidas en la Nota DEIA-DEEIA-AC-0074-1804-2023 de 18 de abril de 2023 relacionadas a la hidrología, la consulta se refiere a las aguas pluviales, por lo que les informamos que la jurisdicción de esta temática es del Ministerio de Obras Públicas (MOP), el cual es el promotor del citado proyecto. Para mayor referencia revisar el Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008 *“Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas”* y la Resolución No. 067-2021 de 12 de abril de 2021 *“Que aprueba el Manual de Requisitos para la Revisión de Planos, tercera edición”*.

Por parte de DSH, nos mantenemos con el criterio técnico emitido en el Informe Técnico DSH No. 37-2023 de 4 de abril de 2023.

Estamos a su disposición para cualquier aclaración.

Atentamente,

DS/EH/vh

RECEIVED
Laura
12/06/2023
3:11 PM

RECEIVED
Laura
12/06/2023
3:11 PM